
DECRETO 5676/89

Corresponde expediente 4112-3584/88
TIGRE, 27 de octubre de 1989.-

VISTO

Lo determinado en el Decreto 2676, relacionado con los puestos de exhibición y venta de flores en la vía pública, y,

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer un cursograma a efectos de facilitar la iniciación de los trámites de los diversos pedidos.

El Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- El pedido se efectuará mediante formulario preimpreso (Anexo I), iniciando expediente por Mesa General de Entradas y Salidas; en el mismo deberán ser volcados los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido del recurrente.
- b) Domicilio en el Partido de Tigre.
- c) Documento de identidad.
- d) Indicar en el croquis impreso, calle principal, calles transversales, y/o esquina según los puntos cardinales donde se pretende instalar.
- e) Indicar en el croquis ampliado, los elementos existentes más inmediatos al lugar de su posible instalación (árboles, toldos, etc.).

ARTICULO 2.- Una vez iniciado el expediente la Subsecretaría de Inspección General, procederá a efectuar una inspección ocular en el lugar indicado, e informará si es o no factible su instalación, pudiendo indicar una vereda o esquina distinta a la pretendida cuando razones de tránsito vehicular, peatonal o distancia lo requieran, dejando constancia por escrito en el respectivo expediente.

ARTICULO 3.- Aprobado el lugar físico deberá el recurrente abonar el canon correspondiente y previsto en la Ordenanza Impositiva, confeccionándose el pertinente Decreto de autorización.

ARTICULO 4.- El Decreto establecerá que una vez cumplimentados los artículos precedentes, la instalación del kiosco deberá efectuarse en un plazo de (sesenta) 60 días corridos, caso contrario quedará nulo el trámite, verificando la Subsecretaría de Inspección General que su emplazamiento sea en el lugar indicado y su construcción se encuadre en las disposiciones vigente.

ARTICULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, Publíquese, conjuntamente con la Ordenanza 826/88, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, gírese a Mesa General de Entradas y Salidas y Subsecretaría de Inspección General para su conocimiento y continuación de trámite.

DECRETO 5676/89

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.